



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Montanaro, Domingo (secretario)", y

CONSIDERANDO:

I) Que el secretario del Juzgado de Instrucción n° 6, doctor Domingo Montanaro, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto lo dispuesto por resolución del 22 de diciembre de 1999 de la cámara del fuero, que le denegó el pedido de rectificación de los certificados por él peticionados para ser presentados ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires (ver fs. 4/6).

II) Que la solicitud es extemporánea, toda vez que el peticionario fue notificado de la referida resolución el 30 de diciembre de 1999 y el presente pedido lo formuló el 8 de febrero p.pdo. a las 10:09 hs., esto es, excedió el plazo fijado por el artículo 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional y el de gracia del artículo 124 -último párrafo- del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (ver fs. 6 y 20/21).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber, devuélvase el sumario administrativo que corre por cuerda y oportunamente archívese. -

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JORGE A. E. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JOSÉ SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION